## DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las catorce horas y veinte minutos del día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 84-2021 presentada en fecha quince de marzo del corriente año, por el ciudadano en la que requiere: "1) Solicito conocer el resultado de visita realizada a mi casa, en la cual tomaron fotos para realizar valúo. La fecha de visita fue el 24/02/2021 y 2) Le solicito que si en este caso procede una variación de la cuota que actualmente pago me especifique cuál sería mi nueva cuota y el detalle de dicho cambio".

## CONSIDERANDO:

- Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las catorce horas y veinte minutos del día diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), 54 de su Reglamento (RELAIP), 73, 82 y 89 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).
- Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Préstamos y del Área de Valúos de Garantías, ambas de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- Que el Jefe del Área de Préstamos, dando respuesta a la solicitud de información, envió nota donde manifiesta: "el 15/03/2021 se le realizó valúo por parte del Fondo Social para la Vivienda, la cuota será calculada por el sistema al cierre de marzo y en el primer día hábil de abril se podrá informar la modificación de la cuota del préstamo número ". Dicha nota se adjunta a esta resolución.
- Que el Jefe del Área de Valúos de Garantías, dando respuesta al requerimiento de información número 2, envió nota junto a fotocopia del informe de valúo del inmueble que garantiza el préstamo número a nombre del ciudadano Ambos documentos se adjuntan a la presente resolución.

2

## DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



## POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE**:

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano
- Entréguese al requirente la presente resolución junto a los documentos señalados en los romanos
  III) y IV).

NOTIFÍQUESE. -

Evelin Solen de Torres Oficial de Información